



La publicación de las bases “Concurso Abierto NAA N° 01/2009” (Bases del Llamado para Contratación de Capacidad Remanente de Transporte en Firme en el Gasoducto Nor Andino a partir del 1 de julio de 2009; las “Bases”) confeccionadas por Gasoducto Nor Andino (Argentina) S.A. (“NAA”) por parte de Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”) se efectúa exclusivamente en virtud de la solicitud de Gasoducto Nor Andino (Argentina) S.A. (“NAA”) a tal efecto, y no constituyen ni deben ser interpretadas como una oferta de TGN a terceros para la contratación de un servicio de transporte firme con TGN en el Sistema de Gasoductos Norte, como así tampoco constituyen ni deben ser interpretadas como una decisión de TGN de emitir opinión respecto de cualquier oferta irrevocable que sea presentada en el marco de las Bases, cuyo proceso será exclusivamente dirigido y controlado por NAA. Ningún interesado podrá, por el sólo hecho de haber presentado una Oferta Irrevocable, invocar contra TGN derecho alguno de obtener la contratación de un servicio de transporte firme en su sistema de gasoductos. Asimismo, la publicación de las presentes Bases no significa ni deberá ser interpretada como la emisión de opinión, asesoramiento, recomendación, declaración y/o garantía alguna (ya fuere ella legal, comercial, técnica o de otra especie) de TGN acerca de la información contenida en las Bases. La veracidad de la información incluida en las Bases y sus adjuntos es exclusiva responsabilidad de NAA, y la vinculación jurídica que resultare de la adjudicación de ofertas irrevocables por parte de NAA y uno o más de un oferente, constituirá, a todos los efectos legales, una vinculación jurídica entre NAA y el (o los) oferente(s) del caso, exclusivamente, vinculación que resultará totalmente ajena a TGN. Cada oferente que resuelva participar del proceso involucrado en las Bases acepta haber tomado la decisión sin participación alguna de TGN. TGN no expresa opinión respecto de la legalidad del contenido de las Bases, y cualquier consulta relacionada con las presentes Bases deberá ser realizada con NAA, quedando aclarado que TGN no intervendrá y/o participará en el proceso previsto en las Bases.